

177	Neila Ibáñez, M. ^a Elena	17.707.346
178	Nieto Peralta, Lorenzo M.	17.206.075
179	Osés Lamuela, M. ^a Nieves	25.123.205
180	Osso Alfranca, Ignacia de	17.821.207
181	Otín Fernández, Aurora	16.941.404
182	Palomar Chicharro, José	17.209.741
183	Peña Nebra, Ana Carmen	17.220.832
184	Pedro Herrera, M. ^a Jesús de	17.702.318
185	Pellicer Cubeles, M. ^a Consolación	17.852.134
186	Pemán Barnese, M. ^a Victoria	17.149.252
187	Pemán Sanz, M. ^a Soledad T.	17.139.328
188	Pérez Franco, Marta	25.133.899
189	Pérez Ortiz, M. ^a Jesús	17.865.621
190	Pérez Palud, Ascensión	17.162.239
191	Pina Catalán, José M. ^a	17.683.888
192	Plano Gajón, M. ^a Isabel	25.430.808
193	Polo Grima, Teresa A.	17.211.652
194	Ponce Martínez, M. ^a Angeles	25.144.652
195	Pozo Fajarnes, Begoña	17.128.954
196	Prado Gómez, Ana de	17.212.571
197	Ramón Abellaner, M. ^a Eva	25.131.271
198	Rebollo Quintana, M. ^a Mercedes	25.428.309
199	Remacha Abad, M. ^a Mercedes	18.014.051
200	Ríos López, Rita	17.995.599
201	Rivas Polo, M. ^a Cristina	17.847.082
202	Roig Belenguer, Ana M. ^a	22.688.213
203	Rojas del Castillo, Jesús Luis	16.513.871
204	Romance Alastruye, José Luis	17.150.447
205	Romeo García, Ascensión	17.178.154
206	Romeo Tomás, M. ^a Pilar	73.146.403
207	Roncales Vitaller, Guillermina	25.135.829
208	Ros Labrador, Blanca	25.138.798
209	Rubio Pérez, Marta	17.158.838
210	Ruiz García, Aurora	17.135.362
211	Ruiz Martínez, Yolanda	16.796.693
212	Salas Hernández, Ana Isabel	17.145.496
213	Salas Sebastián, Concepción	17.706.983
214	Sánchez Abril, Victoria	17.216.007
215	Sánchez Escanilla, M. ^a Aurora	17.149.389
216	Sánchez Fernández, M. ^a Isabel	17.203.126
217	Sánchez Pascual, M. ^a Eugenia	17.859.976
218	Sancho Tabuenca, M. ^a Jesús L.	17.143.498
219	Sanz Ferrer, M. ^a Virginia	17.207.790
220	Sanz Puértolas, Vicente	17.868.400
221	Sanz Serrano, M. ^a Carmen	25.425.131
222	Sasot Escuer, Miguel	25.138.153
223	Segarra Ornat, Concepción	17.716.876
224	Segura Prat, Mercedes	29.092.743
225	Solanas Alcalde, Begoña	17.123.723
226	Subías Torres, Concepción	18.022.638
227	Tejero Antoñanzas, Mercedes	17.208.536
228	Tizón Ibáñez, Eva Benilde	25.133.169
229	Tomás Arnal, José J.	17.434.435
230	Tomás Buenafé, M. ^a José	25.429.897
231	Tomás Lafaja, A. Teresa	17.161.730
232	Tomey García, Miguel A.	17.197.104
233	Torne Blas, Laura	17.852.028
234	Torrés Anoro, Ana M. ^a	17.209.681
235	Urcola Rivas, Mercedes Eva	17.214.532
236	Urieta Huarte, Clara	18.214.695
237	Usón Claver, M. ^a Elena	17.712.936
238	Val Noeno, Santiago	17.217.955
239	Valero Latorre, Antonio	17.716.182
240	Valero López, Fernando	18.158.615
241	Vázquez Martínez, M. ^a Pilar	17.160.177
242	Velázquez Ezquerra, Ana Blanca	17.697.601
243	Vera Latas, José Luis	17.864.167
244	Vicién Andrés, Soledad	17.837.850
245	Viejo Modrego, José I.	25.132.967
246	Viloria Martínez, M. ^a Pilar	17.717.454
247	Visanzay Marín, Angela	73.076.812
248	Yagüe Bescós, M. ^a Jesús	17.155.756

B. Excluidos provisionalmente:

Ninguno.

Los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles, ante la Mesa de las Cortes, la cual decidirá definitivamente. Zaragoza, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Letrado Mayor,
MARINA SERRANO GONZALEZ**

III. Otras disposiciones

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

7

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de la explotación minera denominada «María» de la provincia de Huesca.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «María» n.º 1.493 de la provincia de Huesca y de la que es titular D. Samuel Paños Porta.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria, y tramitando el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada «MARIA» n.º 1.493, de la provincia de Huesca, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1984.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.—Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

8

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de la explotación minera denominada «Concepción» de la provincia de Huesca.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Concepción» n.º 1.621 de la provincia de Huesca y de la que es titular Herederos de Magín Pla Capitá.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria, y tramitando el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada «CONCEPCION» n.º 1.621, de la provincia de Huesca, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1984.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.—Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

9

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de la explotación minera denominada «Teresa» de la provincia de Huesca.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Teresa» n.º 836 de la provincia de Huesca y de la que es titular Adolfo Fournier Cuadros.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria, y tramitando el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada «TERESA» n.º 836, de la provincia de Huesca, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1984.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.—Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

10

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de la explotación minera denominada «Pilar» de la provincia de Huesca.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Pilar» n.º 840 de la provincia de Huesca y de la que es titular D. Adolfo Fournier Cuadros.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria, y tramitando el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada «PILAR» n.º 840, de la provincia de Huesca, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1984.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.—Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.

11

ORDEN de 30 de noviembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de la explotación minera denominada «Rosa» de la provincia de Huesca.

VISTA la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Rosa» n.º 1.917 de la provincia de Huesca y de la que es titular D. Francisco Farre Cocina.

RESULTANDO: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca formula propuesta de caducidad, ya que la concesión ha estado inactiva por un período superior a seis meses, no habiendo dado el titular cumplimiento a las obligaciones impuestas en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Minas, e iniciado el expediente de caducidad, según dispone el artículo 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

VISTOS la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que por incumplimiento de las obligaciones impuestas, el titular ha incurrido en las causas de caducidad previstas en el punto cinco de la citada Disposición Transitoria, y tramitando el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento General.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía HA RESUELTO declarar la caducidad de la concesión minera denominada «ROSA» n.º 1.917, de la provincia de Huesca, no admitiéndose nuevas solicitudes para recursos distintos de los que, en su caso, estuviesen reservados a favor del Estado, hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1984.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.—Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca.